

SE SOLICITA QUE PREVIO A RESOLVER LA SENTENCIA
SE NOTIFIQUE A LA PARTE RECURRENTE EN AMPARO, LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CINCO (5) MAGISTRADOS QUE
SUSTITUIRÁN A LOS CINCO (5) MAGISTRADOS DE LA SALA DE LO
CONSTITUCIONAL, EN EL PLENO DE LOS QUINCE (15)
MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE
DICTARÁN SENTENCIA EN EL PRESENTE CASO.

MAGISTRADOS DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA LLAMADOS A
DECIDIR EN ESTE CASO CONCRETO (EXCEPTUANDO LA SALA DE LO
CONSTITUCIONAL)

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS (OACNUDH)

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS EN HONDURAS (OEA)

UNIÓN EUROPEA EN HONDURAS

EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN HONDURAS



Yo **Georgina Sierra Carvajal**, mayor de edad, hondureña, Doctora en Derecho Constitucional y Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el certificado de colegiación profesional número 6805 y de este domicilio, con teléfono número 94648669 y correo electrónico gsierra@mgfirmalegal.com para efecto de las notificaciones; comparezco ante el **Pleno de Magistrados** quienes dictarán sentencia definitiva en este caso concreto, solicitando que se notifique a la parte recurrente en amparo, los nombres y apellidos de los cinco magistrados que sustituirán a los cinco magistrados de la sala de lo constitucional en el pleno que dictará sentencia en el presente caso. Ello, frente a sentencia no definitiva dictada por la Sala de lo Constitucional donde no se logró la unanimidad sino sólo una por mayoría de votos; ello, en **la acción de amparo que se interpuso desde el 14 de diciembre del 2018** en favor del **consorcio conformado por las sociedades Terminal Portuaria Multipropósito San Lorenzo S.A. de C.V. y Estibadores y Reparaciones industriales**

S.A. (ESTIR S.A.), de generales conocidas, en su condición de proponente de una **iniciativa privada** denominada **proyecto de Modernización y desarrollo de la Terminal Portuaria del Puerto de Henecán de San Lorenzo** ante la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), en **contra un grave acto violatorio de derechos** cometido por **la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA)** en su condición de Institución del Estado. Todo ello, con base a las consideraciones constitucionales y legales siguientes:

A raíz del sinnúmero de arbitrariedades, violaciones e ilegalidades que se han cometido a lo largo del presente proceso de amparo por parte de la Sala de lo Constitucional en perjuicio del recurrente; ver pruebas y expediente en: <https://casopuertohenecan.com/>

El recurrente solicita que previo a resolver la sentencia se le notifique los nombres y apellidos de los cinco magistrados que sustituirán a los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional, en el pleno de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia que dictará sentencia en el presente caso, **ya que más que necesario se vuelve obligado y un derecho a conocer el nombre e identidad del juzgador o juzgadores que dictaran sentencia en este caso concreto (invocando el alcance que tiene el derecho al juez natural), a fin de determinar si alguno de los magistrados suplentes o sustitutos incurre en algún conflicto de interés o en alguna causal de recusación establecida de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Honduras.**

Fundamentos legales de Derecho

Fundamento la presente solicitud en los artículos 4, 60, 63, 64, 80, 90, 183.1.2, 303, 304, 305, 307, 316.1, 321, 322, 323 de la Constitución de la República.

Petición

Al pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia convocados para decidir en este caso concreto (exceptuando la Sala De Lo Constitucional) con el debido respeto se le pide: que previo a resolver la sentencia, notifique al recurrente cuáles son los nombres y apellidos de los cinco magistrados que sustituirán a los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional, en el pleno de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia que dictará sentencia en el presente caso. A fin de determinar si alguno de los magistrados suplentes o sustitutos incurre en algún

conflicto de interés o en alguna causal de recusación establecidas de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Honduras.

Al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) se le pide: que, debido a todas las violaciones e ilegalidades soportadas por el recurrente de amparo a lo largo del proceso de amparo, en el ámbito de su competencia y funciones, sea un observador del Pleno de Magistrados para este caso concreto.

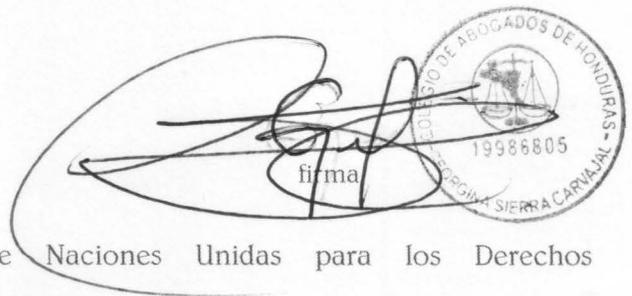
A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) se le pide: que, debido a todas las violaciones e ilegalidades soportadas por el recurrente de amparo a lo largo del proceso de amparo, en el ámbito de su competencia y funciones, sea un observador del Pleno de Magistrados para este caso concreto.

A la Organización de Estados Americanos en Honduras (OEA) se le pide: que, debido a todas las violaciones e ilegalidades soportadas por el recurrente de amparo a lo largo del proceso de amparo, en el ámbito de su competencia y funciones, sea un observador del Pleno de Magistrados para este caso concreto.

A la Unión Europea en Honduras se le pide: que, debido a todas las violaciones e ilegalidades soportadas por el recurrente de amparo a lo largo del proceso de amparo, en el ámbito de su competencia y funciones, sea un observador del Pleno de Magistrados para este caso concreto.

A la Embajada de Estados Unidos de América en Honduras se le pide: que, debido a todas las violaciones e ilegalidades soportadas por el recurrente de amparo a lo largo del proceso de amparo, en el ámbito de su competencia y funciones, sea un observador del Pleno de Magistrados para este caso concreto.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de enero de 2022.


firma

- CC: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH)
- CC: Organización de Estados Americanos (OEA)
- CC: Unión Europea en Honduras
- CC: Embajada de Estados Unidos de América en Honduras